

BOEL de 10 de octubre de 2017

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 8 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2017/2018.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM05-17/18

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **8 ayudas** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes del Programa de Máster Universitario que se indica a continuación:

Escuela de Postgrado en Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Universitario en Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero

El **número de las ayudas** podrá modificarse por el Comité de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

Segunda. - Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo del 100% de las tasas académicas y administrativas**, y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determine el Comité de Selección.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| 05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 09-10-2017 12:36:26 |



BOEL de 10 de octubre de 2017

Tercera.- Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta. En caso de **beca o ayuda compatible, bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas y administrativas** de la matrícula.

Los candidatos que sean **adjudicatarios de Ayudas** de Matrícula en el programa ofertado en la presente convocatoria para el curso **2017/2018, no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice **una nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2017/2018**.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. - Requisitos de los solicitantes

Los candidatos a estas ayudas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar matriculados en el MU en Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero para el curso 2017/2018, únicamente en el Trabajo Fin de Máster.
- Haber estado matriculado a tiempo completo en el curso 2016/2017, en el mismo MU Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero y haber superado todas las asignaturas (a excepción del TFM).
- Haber solicitado la presentación y defensa del TFM para el primer llamamiento (febrero 2018) del curso 2017/2018.

La falta de formalización de matrícula **fuera del periodo de presentación de solicitudes de Ayuda de la presente convocatoria**, supondrá la exclusión de la candidatura de la ayuda solicitada.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| 05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 09-10-2017 12:36:26 |



BOEL de 10 de octubre de 2017

Sexta.- Presentación y requisitos de las solicitudes

1.- Presentación.- La **solicitud** se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371217162993/>

El plazo de presentación de solicitudes será **desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 16 de octubre de 2017** (ambos incluidos).

2.- Documentación.- Deberá acompañarse de la siguiente documentación: **Justificante** o documento acreditativo de haber solicitado la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster para la convocatoria de febrero de 2018.

Séptima.- Tramitación

1.- Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios, se constituirá el Comité de Dirección del Máster quien, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidato (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los candidatos en la que se expresará aquellos que resulten beneficiarios de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son el expediente y trayectoria académica del curso anterior

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.- Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista del informe del Comité de Selección, realizará la propuesta para su adjudicación por el Rector.

3.- Resolución:

3.1- Plazo de Resolución:

La publicación de la **resolución**, prevista para **el 23 de octubre de 2017**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **hasta el 16 de octubre de 2017**.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| 05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 09-10-2017 12:36:26 |



BOEL de 10 de octubre de 2017

3.2- *Publicación de Resolución:*

La **resolución** se **publicará** en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

<https://www.uc3m.gob.es/boel>

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371217162993/>

Octava.-Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

- 1.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a las tutorías, así como a la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster en el primer llamamiento, febrero 2018, del curso 2017/2018.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.
- 3.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- 4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (**impreso**).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| 05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 09-10-2017 12:36:26 |



BOEL de 10 de octubre de 2017

Novena.-Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Juan Romo Urroz

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| 05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 09-10-2017 12:36:26 |

